



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Asunción, 09 de diciembre de 2024

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, *DIRECTOR NACIONAL*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña - 3° Piso

Presente:

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se dirige muy respetuosamente a Usted, en el marco del Llamado para el "**SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES PARA LA DGP-MAG - ID N° 446828**", con el objeto de responder a la Observación realizada a la segunda etapa de la adjudicación en fecha 07 de diciembre del corriente año.

Observaciones del Verificador

INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

- **Comentario**
- Se le indica a la convocante que los documentos remitidos corresponden a la firma "Grafica Monarca SRL" quien es la firma adjudicada conforme Resolución de adjudicación, sin embargo la convocante remite para su verificación el perfil del oferente "Frigon SA", por lo que existe una inconsistencia entre los documentos/SICP.

Al respecto, la Convocante expone que se realizaron los cambios solicitados en la verificación 2da. Etapa de la adjudicación, cabe señalar que la revisión de la 1ra. Etapa de la adjudicación fue realizada el 04 de diciembre del corriente año, habilitando así la 2da. Etapa, habiendo un error involuntario en la carga al proveedor adjudicado, por lo que dicha observación ha sido subsanada.

Por tanto, y en virtud a lo expuesto precedentemente se solicita respetuosamente, publicar el presente Contrato y emitir el correspondiente Código de Contratación; teniendo en cuenta los plazos de verificación y cierre del sistema. Se adjunta el print de pantalla.



C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Director - Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Datos de Verificación

Tipo de Verificación	Primera Etapa	Usuario Verificador	ggomez
Estado de la verificación	Verificación Finalizada	Fecha de Inicio de la verificación	Miércoles 04/12/2024 11:21:41
Fecha de Cierre de la Verificación	Miércoles 04/12/2024 11:32:57		

Hallazgos del Verificador

Alertas

Observaciones del Verificador

El proceso, en esta instancia, no cuenta con observaciones del verificador

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Datos del SICP

Nota de responsabilidad

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03



C.P. JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"